



INFORME SECRETARIAL 5000131100012016-00604-00 Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de 2022 Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia de que trata el Art 386 del Código General del Proceso Sírvase proveer

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **09 MAY 2022**

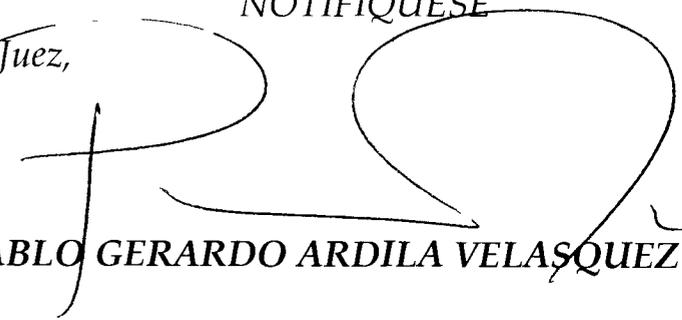
de dos mil veintidós (2022)

Temiendo en cuenta el informe secretarial se dispone Fijar la hora de las 2:30 pm del día 15 del mes de Junio de 2.022., para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso. Adviértasele a las partes que se les cita para que concurren personalmente a **rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia** (excepciones previas, práctica de otras pruebas o decreto de pruebas, fijación del litigio entre otras).

Igualmente, se les previene, que el incumplimiento a la anterior diligencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso que dice: “... **CONSECUENCIAS DE LA INASISTENCIA** La inasistencia injustificada del demandante hara presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesion, la del demandado hara presumir ciertos los hechos susceptibles de confesion en que se funde la demanda Cuando ninguna de las partes concorra a la audiencia, esta no podra celebrarse, y vencido el termino sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarara terminado el proceso Las consecuencias previstas en los incisos anteriores, se aplicaran, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenccion y de intervencion de terceros principales A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondra multa de cinco (5) salarios minimos legales mensuales vigentes (SMLMV)”

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No 042 del
10 MAYO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
secretaria